



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, ocho (08) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|------------------------------------|
| Clase de Proceso | IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD |
| Radicado | 851623184001-2022-00012-00 |
| Demandante | MELKY FIDEL BARAHONA MORA |
| Demandado | SULY TATIANA AMAYA GORDILLO |

Téngase notificada por medio de aviso a la señora SULY TATIANA AMAYA GORDILLO el día **10 de noviembre de 2022**, por ser el día siguiente a la entrega del aviso, entrega realizada por la empresa de correo certificado. Obra constancia de entrega de aviso, auto admisorio de demanda y de traslado de la demanda.

Asimismo, revisado el resultado de la prueba de ADN, considera necesario el Despacho requerir a la señora SULY TATIANA AMAYA GORDILLO representante legal del NNA EZBA, para que de manera inmediata informe al Despacho el nombre, No. de identificación y dirección física y electrónica del presunto padre del menor; lo anterior con la finalidad de salvaguardar los derechos del niño tal como lo dispone el artículo 9 de la Ley 1098 de 2006 «*En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.*

Esto también con fundamento en el artículo 218 del C.C. «*Artículo 218. El juez competente que adelante el proceso de reclamación o impugnación de la paternidad o maternidad, de oficio o a petición de parte, vinculará al proceso, siempre que fuere posible, al presunto padre biológico o la presunta madre biológica, con el fin de ser declarado en la misma actuación procesal la paternidad o la maternidad, en aras de proteger los derechos del menor, en especial el de tener una verdadera identidad y un nombre.*» -Subrayado del Juzgado

Por secretaría realícese el requerimiento al No. celular aportado dentro del expediente judicial.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 08.
Publicado el día 9 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f0c4ce89edeca0ccefdb8341277f18471c656a57c2781d5fbe847f1d54ecc6

Documento generado en 08/03/2023 06:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>